

Por Real Provision del 10 de Nov. de 1712 se concedió á la Ciudad R. facultad para el uso de los avíos en carne y molienda, para la paga de 1213. 2. 13. mrs. vellon, que se estaban debiendo á diferentes vecinos, que a sollicitud de esta Ciudad los avían prestado para las vigencias de la guerra, en vista de Zenificación dada por la Contaduría de su Ayuntamiento. en nueve de Julio de 1715. comprehensiva de dha. cantidad, por unas, que prestaron dha. cantidad, sin extensión á otro destino:

En fuerza de dha. resoluz. en Cav. de 12. de Sep. de 1716. Acordo la Ciudad se pagase la tercera parte de cada uno de dhos. prestamos, y en su virtud se pagó á los que acudieron á su cobranza.

Por acuerdo en Cavildo de 13. de Octubre de 1722. se mandaron pagar dhos. créditos.

Por otro acuerdo de 6. de Abril de 1723. se ratificó la misma resoluz.

Por otro acuerdo de 11. de Sep. de 1729. registró la Ciudad se pagasen dhos. prestamos.

Y en conformidad de dhas. resoluciones, se continuó la paga de dhos. créditos.

Y por Zenificación dada por la Contaduría de la Ciudad en 8. de Nov. de 1741. á instancia de J. Pedro Torcada. como heredero de Fernando Torcada su Padre, para que se le pagasen Abos. R. que se le devían por resto de 1100. R. que prestó para las mesadas del Donativo de 65. R. por vezón

1508

1503

1508

1503

